



RESOLUCIÓN N° 251/18

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL CURSO "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA".**

Asunción, 20 de junio de 2018.

**VISTO:** La nota presentada por la Lic. Dilia Rojas, Presidenta de la Asociación Defensores del Chaco, mediante expediente SEAM N° 2.996, el Memorandum DGPCB N° 667 de fecha 22 de mayo de 2018, el Dictamen A.J. N° 253 de fecha 15 de junio de 2018, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la Declaración de Interés Ambiental del Curso: "Restauración Ecológica", llevado a cabo los días 02, 09, 16, 23 y 24 de junio del corriente año, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.----

Que, la importancia que tiene la restauración ecológica se deriva de la existencia generalizada de distintas formas de degradación de los recursos naturales y las condiciones ambientales, que tienen su manifestación en aspectos tales como la pérdida de vegetación y suelos, aguas contaminadas; contaminación atmosférica; pérdida de recursos genéticos; pérdida o destrucción de partes vitales de hábitat; erosión genética; mortalidad y baja reproducción de las especies; cambios climáticos, geológicos y evolutivos, extinción de especies en general, el deterioro progresivo de distintos tipos de sistemas: naturales, modificados, cultivados y contruidos.-----

Que, a medida que se reduce la disponibilidad de tierras ideales para la agricultura o para darles la condición de áreas protegidas, por la presión de la población y la producción y a medida que aumenta la superficie de tierras degradadas, se vuelve una necesidad la adopción generalizada de técnicas de restauración de la tierra. -----

Que, no obstante, las tierras degradadas no son la única dimensión que requiere de la atención de las acciones de restauración. La restauración ecológica es un concepto más amplio que implica un conjunto de técnicas y procedimientos que busca de manera integral la restauración de sistemas ecológicos con diferentes intensidades de deterioro. El término restauración se ha dado a todo aquel proceso ecológico cuya finalidad es recuperar las condiciones ambientales que prevalecieron en un sitio dado, y que por alguna causa se vieron afectados negativamente.-----

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en su Art. 12°, inciso "p", establece que la SEAM tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades: "concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines".-----

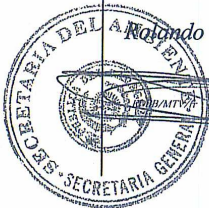
Que, uno de los objetivos específicos de la Política Ambiental Nacional del Paraguay (PAN), es "difundir la información ambiental, facilitar e incentivar la formación de una conciencia pública sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales".-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen A.J. N° 253 de fecha 15 de junio de 2018, manifestó que no presenta reparos legales para la suscripción de la presente resolución.-----

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la misma Ley expresa que el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente tendrá entre otras funciones, la de dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor ~~Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha~~ como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----





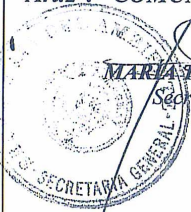
**RESOLUCIÓN N° 251/18**

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL CURSO "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA".-----**

**EL MINISTRO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE  
RESUELVE:**

**Art.1°.- DECLARAR de INTERÉS AMBIENTAL el curso denominado: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA", organizado por la Asociación Defensores del Chaco, a ser realizado los días 02, 09, 16, 23 y 24 de junio del corriente año, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), ubicado en la ciudad de San Lorenzo.-----**

**Art.2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----**



**MARIA TERESA VÁZQUEZ**  
Secretaria General



**ING. FTA ROLANDO DE BÁRROS BARRETO**  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Sambyhyhára

